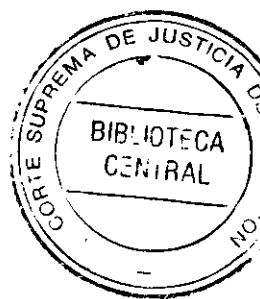


Donación Familia
Dr. Guillermo Ledesma



OSKAR VON BÜLOW
Profesor de la Universidad de Giessen

La Teoría de las Excepciones Procesales y los Presupuestos Procesales

TRADUCCIÓN DE
MIGUEL ANGEL ROSAS LICHTSCHEIN



EDICIONES JURIDICAS EUROPA - AMÉRICA
BUENOS AIRES

INDICE SUMARIO

| | |
|---|----|
| Palabras del traductor | IX |
| Palabras del editor | XI |
| Prólogo del autor | XV |
| | |
| Capítulo Primero. — LA RELACION JURIDICA PROCESAL, LOS PRESUPUESTOS PROCESALES Y LA TEORIA DE LAS EXCEPCIONES PROCESALES | 1 |
| I. El proceso como una relación jurídica entre el tribunal y las partes. Unilateralidad del criterio tradicional sobre el concepto del proceso. La expresión "proceso" | 1 |
| II. Las condiciones para la constitución de la relación jurídica procesal o los presupuestos procesales. Importancia de este concepto. El supuesto de hecho (<i>Taibestand</i>) de la relación material en litigio y el de la relación procesal. Consiguiente estructura del proceso. La <i>litis contestatio</i> y la <i>absolutio ab instantia</i> . Hechos constitutivos, impeditivos y extintivos del proceso | 4 |
| III. La teoría actual. Las excepciones dilatorias. Examen de los presupuestos procesales sólo desde el punto de vista de la excepción. Defectos de esta doctrina. Necesidad de abandonarla. La solución | 9 |
| | |
| Capítulo Segundo. — RESEÑA DOGMATICO-HISTORICA | 19 |
| La teoría de las excepciones procesales deriva del derecho romano. — ¿Influencias del derecho alemán? — La doctrina moderna romano-germánica. — El estado actual de la cuestión | 19 |
| | |
| Capítulo Tercero. — LA EXCEPTIO PROCURATORIA Y COGNITORIA | 31 |
| § I. — Contenido y naturaleza de las EXCEPCIONES PROCURATORIAE Y COGNITORIAE | 32 |

| | |
|--|----|
| 1. ¿Excepciones de falta de poder respecto del <i>procurator</i> (<i>replicatio procuratoria</i>), <i>tutor</i> , <i>curator</i> , <i>actor</i> , y del <i>cognitor</i> ? - 2. Excepciones de falta de capacidad. Causas de incapacidad. ¿La prohibición de postular? - 3. Relación entre ambas clases de excepciones. Desarrollo histórico. Aparición tardía de la excepción de falta de poder. <i>Exceptio doli</i> | 32 |
| § II. — La índole material de las EXCEPTIONES PROCURATORIAE y COGNITORIAE | 57 |
| Incomprensión de la <i>exceptio procuratoria</i> y <i>cognitoria</i> . Confusión del principio romano de representación procesal material (<i>dominium litis</i>) con el moderno formal. La <i>exc. procur.</i> y <i>cogn.</i> , excepciones de legitimación sustancial. Relaciones análogas. Cesión, delegación, <i>actiones adjecticiae qualisatis</i> . Otros ejemplos de excepciones de legitimación sustancial, en especial dilatorias (<i>exceptiones dilatoriae ex persona</i>) | 57 |
| § III. — El efecto consuntivo de las EXCEPTIONES COGNITORIAE | 68 |
| Ga. V, 123, 124, incompatible con la teoría de las excepciones procesales en consonancia con la naturaleza sustancial de la <i>exceptio cognitoria</i> . Repercusión de la consunción sobre lo principal. Fundamentos. Falta de juego recíproco entre pérdida y adquisición de la acción a causa del apoderamiento de un <i>cognitor</i> incapaz. Analogías | 68 |
| § IV. — La naturaleza perentoria de las EXCEPTIONES PROCURATORIAE de falta de poder | 74 |
| Las excepciones de falta de poder no son dilatorias sino perentorias, tanto frente al representante mismo como ante el principal. Únicamente es dilatoria la de falta de capacidad y ésta también aparece sólo como tal en las fuentes. Consecuencias de la naturaleza sustancial de la <i>exc. procuratoria</i> | 74 |
| Consideración final | 78 |
| Capítulo Cuarto. — LA EXCEPTIO LITIS DIVIDUAE Y REI RESIDUAE | 81 |
| Escaso número de las pretendidas excepciones procesales romanas. La <i>exceptio litis dividuae</i> y <i>rei residuae</i> por com- | |

| | |
|---|-----|
| pleto semejante a la <i>exceptio pacti de non petendo temporalis</i> . Finalidad. Efecto. Suspensión de la acción. No es óbice del proceso. Causa de esta excepción: una prórroga tácita, o sea, motivo de índole material. ¿Relación con el proceso? ¿Dificultad de producir prueba? | 81 |
| Capítulo Quinto. — LA EXCEPTIO FORI | 89 |
| § I. — El examen de la competencia IN JURE | 91 |
| <i>Praetoris est aestimare, an sua sit jurisdictio</i> . Rechazo de la demanda por incompetencia (<i>remittere ad competens tribunal</i>). Nulidad del proceso instruido ante un tribunal incompetente. La <i>praetoria cognitio</i> también existió —aún en caso de discusión— respecto de los <i>privilegia fori</i> . <i>Ubi acceptum est semel iudicium, ibi et finem accipere debet</i> (Donde se ha recibido una vez el juicio, allí también debe terminar) | 91 |
| § II. — El concepto de la PRAESCRIPTIO FORI | 98 |
| Ambigüedad de la expresión " <i>praescriptio</i> ". Significado común. Frecuente presencia en la <i>extraordinaria cognitio</i> y en el proceso criminal. Las únicas fuentes relativas a la <i>praescriptio fori</i> . Las <i>praescriptiones</i> en Gayo, 4, 133 y la teoría de las excepciones procesales | 98 |
| Capítulo Sexto. — LA EXCEPTIO PRAEJUDICII | 115 |
| § I. — La prohibición de los prejuicios, en general | 116 |
| La regla de la L. 54 de <i>jud.</i> , ¿Relación 1) con un proceso futuro más importante, 2) con la <i>exceptio praejudicii</i> ? Razones contrarias a esta hipótesis | 116 |
| § II. — El decreto y la excepción de prejudicialidad | 123 |
| Diferencia entre procesos pendientes y procesos más importantes sólo posibles en el futuro. 1) Prohibición general de pre-juzgar establecida nada más que en interés de procesos pendientes. Aplicación de oficio, por medio de la <i>praetoria cognitio</i> . Decreto de prejudicialidad. 2) Prohibición de pre-juzgar en interés de procesos futuros sólo por excepción y ante reclamación del demandado. <i>Exceptio praejudicii</i> . Confirmación en las fuentes de esa <i>annomía</i> | 123 |

| | |
|---|-----|
| § III. — El decreto de prejudicialidad | 137 |
| I. Casos particulares de aplicación del decreto de prejudicialidad, 1) ¿en favor de la <i>hereditatis petitio</i> frente al <i>liberale iudicium</i> de la <i>actio fam. herc., interd. de tab. exhib.</i> , de los casos del Edicto Carboniano, del juicio de compromisarios, de las demandas del acreedor de legado o de herencia? 2) en favor del <i>liberale iudicium</i> , 3) del proceso fiscal, 4) del proceso criminal .. | 137 |
| II. El decreto de prejudicialidad en general. La regla .. | 156 |
| § IV. — Las excepciones de prejudicialidad | 161 |
| I. Relación de la <i>exceptio praeiudicii</i> con procesos futuros (<i>futuri iudicii huiusmodi exceptiones comparatae sunt</i>). Fundamentos intrínsecos. Las únicas fuentes. La <i>exc. quod praeiudicium hereditati ... praedio ... in reum capitis non fiat</i> . Abolición de esta última .. | 161 |
| a) <i>Exceptio quod praeiudicium hereditati non fiat</i> .. | 169 |
| b) <i>Exceptio quod praeiudicium praedio non fiat</i> | 171 |
| c) <i>Exceptio quod in reum capitis praeiudicium non fiat</i> | 173 |
| II. Singular valor de la <i>exc. praejud.</i> Limitación a las demandas hereditaria e inmobiliaria. Generalización consuetudinaria de la <i>exc. praej.</i> ¿Causas? ¿Analogía con el decreto de prejudicialidad? | 180 |
| III. Las consecuencias prácticas del criterio imperante. Ejemplos. Demandas fundadas en derechos accesorios (demandas prendaria y por intereses) y reglas. Demandas de <i>status</i> . Demandas criminales | 185 |
| IV. Testimonios originarios de la validez singular de la <i>exc. praejud.</i> Motivos de su limitación a las demandas hereditarias e inmobiliarias. <i>Auctoritas</i> del proceso y tribunal de herencia y de muebles. Interés del demandado. Contradicciones de la teoría común | 194 |
| § V. — La <i>ināole material</i> de las excepciones de prejudicialidad | 204 |
| I. Recapitulación. El decreto de prejudicialidad, regulador de la concurrencia de procesos. La <i>exceptio praeiudicii</i> , reguladora de la concurrencia de acciones. Clásica confusión de concurrencia de procesos y acciones. | |

| | |
|--|-----|
| Diferencia entre conexión y concurrencia. Comprobación en particular. Resultados. Transferencia de la <i>exc. pr.</i> a la teoría de la concurrencia de acciones. Ventajas de este traspaso. Simplificación esencial del derecho procesal y del material | 204 |
| II. Efecto excluyente y consuntivo de la <i>exc. praej.</i> Definición legal de la <i>exceptio</i> . Interés del demandado. Concordancia con las otras excepciones materiales. <i>Exceptio rei in iudicium deducendae</i> . Parangón con la <i>exc. excussionis</i> y <i>divisiogis</i> . Especifica contraposición a la <i>actio</i> . La elección de una demanda impertinente (<i>aliud pro alio petere</i>) no lesiona al derecho procesal. Fundamentos del tipo de prescripción anterior | 218 |

Capítulo Séptimo. — LAS EXCEPCIONES PROCESALES Y LA TRANSLATIO DE LOS RETORES ROMANOS

| | |
|---|-----|
| I. Resultado total. Desechamiento de la teoría de las excepciones procesales. ¿Idea de excepciones procesales en las fuentes jurídicas romanas? Los rétores romanos. La <i>translatio</i> o <i>translativa constitutio</i> | 231 |
| II. <i>Translatio</i> = modo de defensa evasivo. Analogía con la confesión calificada (<i>confessio in iure</i> calificada). Causa de la confusión con las excepciones procesales. Total divergencia entre las dos ideas. Inadmisibilidad de la noción <i>translatio</i> | 236 |
| III. Origen griego de la <i>translatio</i> . Cicerón habla de la inaplicabilidad de la <i>translatio</i> a las características judiciales de los romanos y de la absoluta inutilidad de ese concepto. Crítica de Quintiliano | 243 |
| § I. — Resultados respecto de la teoría de las excepciones .. | 251 |
| I. El concepto de excepción. Contenido jurídico material de todas las excepciones. L. 2 <i>pr. de exceptionibus</i> .. | 251 |
| II. Las excepciones dilatorias como suspensión temporaria de la acción. División en excepciones temporales y de legitimación sustancial. Parentesco cercano entre excepciones dilatorias y perentorias | 255 |
| III. Las normas de la excepción. Incompatibilidad con las excepciones procesales. Naturaleza dispositiva de los de- | |

| | |
|--|--|
| rechos de excepción. <i>Stadium</i> procesal de prueba de la excepción: el debate de fondo. L. 19 C. de <i>probationibus</i> . La interpretación restrictiva de este pasaje. Refutación. Resultado de la prueba de la excepción. Decisión de fondo. Recurso de la teoría de las excepciones procesales. <i>Relaxatio ab observatione iudicii</i> o <i>absolutio ab instantia</i> . Interpretación usual del § 10 J. de <i>exceptionibus</i> . Refutación. Eficacia sustancial de todas las excepciones dilatorias: <i>absolutio ab actionen</i> por un tiempo. Origen e índole del rechazamiento por inadmisibile. Mantenimiento invariable en el derecho justiniano del concepto anterior de <i>dilatoria exceptio</i> . Sinopsis de los principales resultados 259 | |
| a) El <i>stadium</i> procesal de prueba de la excepción ... 261 | |
| b) El resultado de la prueba de la excepción 265 | |
| § II. — El procedimiento preparatorio del proceso civil romano 277 | |
| División de la función judicial. Estructura del procedimiento judicial romano. Crítica del pensamiento dominante. Finalidad del procedimiento <i>in iure</i> : Establecimiento de la relación procesal (<i>constitutio iudicii</i>). Comprobación en particular. Ojeada sobre la materia del debate en el procedimiento <i>in iure</i> . La <i>conceptio formulae</i> , sólo una de muchas cuestiones a él pertenecientes. Consecuencias para la historia del proceso civil romano y para la teoría de la litiscontestación 277 | |
| § III. — Resultados en el derecho procesal civil alemán 287 | |
| I. ¿Es la teoría de las excepciones procesales una creación del desarrollo jurídico moderno? Franca enmienda de construcciones conceptuales por medio de la ciencia. La idea moderna de excepción; inaplicabilidad a las excepciones procesales. Vieja opinión alemana de la función judicial como una función predominantemente pasiva. Influencia de esta idea en el nacimiento de la teoría de las excepciones procesales. Su desaparición en la evolución jurídica posterior. Derecho romano-canónico actual 287 | |
| II. Carácter absoluto de la mayoría de los presupuestos procesales. Examen de oficio. Similitud en el trato de | |

| | |
|--|--|
| la relación procesal y la material litigiosa. ¿Proceso convencional? Carga de la prueba respecto de los presupuestos procesales. Reniego de todo principio que valga para las excepciones. Trato de los presupuestos procesales igual que en derecho romano. Las <i>praeparatoria iudicii</i> . Cambios a través de la legislación alemana del Reich. El principio de eventualidad. Repercusión en la teoría de las excepciones procesales 292 | |
| III. Peligrosidad de la teoría de las excepciones procesales para la aplicación del derecho. Sustitución del concepto de excepciones procesales por el de presupuestos procesales. Consideración integral de la relación procesal. Amplia función de la ciencia. Propuestas para la redacción de una ley procesal civil de la Confederación Alemana del Norte 299 | |
| Indice alfabético de materias 303 | |